



NUR <11001-60-00-017-2017-18425-00
Ubicación 34953
Condenado JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN
C.C # 1016041230

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Enero de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 27 de Enero de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


LUCY MILENA GARCIA DIAZ

NUR <11001-60-00-017-2017-18425-00
Ubicación 34953
Condenado JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN
C.C # 1016041230

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 28 de Enero de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 31 de Enero de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


LUCY MILENA GARCIA DIAZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Email ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2847250
Edificio Kaysser

Radicación: 110016000017201718425
Ubicación: 34953
Condenado: JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN
Cédula: 1016041230
Delito: LESIONES PERSONALES DOLOSAS AGRAVADAS
Reclusión: PRISION DOMICILIARIA juan.gonzalezm@misena.edu.co

Carrera 98 No. 00-41

Bogotá, D.C., Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se pronuncia el Despacho sobre la viabilidad de conceder el subrogado de la libertad condicional al sentenciado **JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN**, en atención a la documentación remitida por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES PROCESALES

El 31 de julio de 2019, el Juzgado 22 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá condenó a JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN, como coautor del delito de Hurto Calificado Agravado, a la pena de 81.7 meses de prisión, multa de 20.95 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena corporal. Se concedió la prisión domiciliaria.

El sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 26 de noviembre de 2017.

El 9 de septiembre de 2019, este Despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

El 4 de febrero de 2020, se aprobó el permiso para estudiar en el Centro de Formación del SENA, del 27 de enero de 2020 al 17 de abril de 2021.

El 21 de abril de 2021, se negó la solicitud de libertad condicional.

El 31 de mayo de 2021, se negó permiso para trabajar.



Como consecuencia de lo anterior, una vez el penado JUAN GABRIEL alcancé el factor objetivo exigido por la norma, se estudiará nuevamente la posibilidad de conceder el subrogado de la libertad condicional.

OTRAS DETERMINACIONES

1.- Remítase copia de la presente determinación a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, para fines de consulta y ser incorporado en la hoja de vida del interno.

2.- Anexar copia del fallo de tutela emitido el 10 de noviembre de 2020, por el Juzgado 3 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, mediante el cual negó la acción constitucional promovida por JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN y desvinculó a este Juzgado de la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

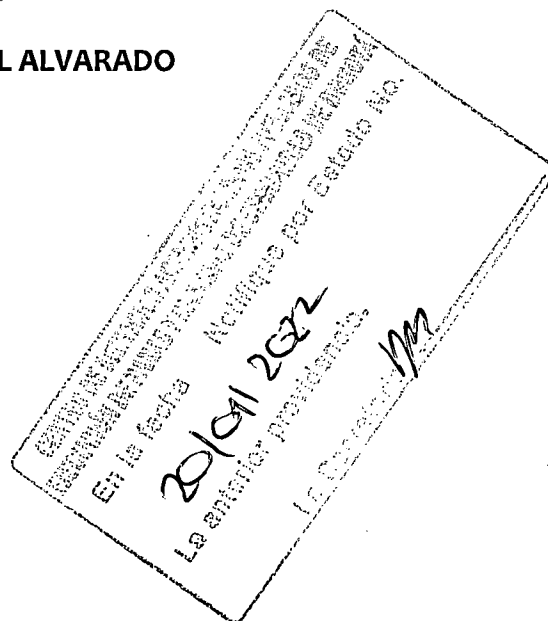
PRIMERO. Negar a JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN la libertad condicional, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Por el Centro de Servicios Administrativos otórguese inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del acápite denominado "otras determinaciones".

Se advierte que contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GINNA LORENA CORAL ALVARADO
JUEZA



RV: AUTO PRESO 34953-3 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL

Clara Ines Urbina Solano <curbinas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/12/2021 15:20

Para: juan.gonzalez@misena.edu.co <juan.gonzalez@misena.edu.co>; Olga Patricia Chavez <opchavez@procuraduria.gov.co>; Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C. <sec01jepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Adjunto remito los siguientes documentos para su trámite respectivo:

NI 34953-3 JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN - AI - NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL

LA RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ SER ENVIADA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDA EN LA COMUNICACIÓN ADJUNTA.

Atentamente,

Clara Inés Urbina Solano

Escribiente

Secretaría 1

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 16:22

Para: Clara Ines Urbina Solano <curbinas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: juan.gonzalez@misena.edu.co <juan.gonzalez@misena.edu.co>

Asunto: AUTO PRESO 34953-3 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL

Cordial Saludo,

URGENTE - REMITO PARA LO DE SU COMPETENCIA . RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

Jeam Dario Salas Cardenas <jsalasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/11/2021 8:58

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jeam Dario Salas Cardenas <jsalasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>



34953
03

***Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No 9 A 24 Edificio Kaisser. Telefax 2 832273; 2 864573; 3 415671***

Cordialmente,

JEAM DARÍO SALAS CÁRDENAS

Secretario

Subsecretaría Primera

Centro de Servicios Adm Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Bogotá
Calle 11 No. 9-27 Edificio Kaisser piso 1

De: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 8:46

Para: Jeam Dario Salas Cardenas <jsalasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

Cordial Saludo,

Por medio del presente se adjunta documentación para el trámite pertinente.

Agradezco la atención prestada.

**Juzgado Tercero (3°) de Ejecución de Penas
Y Medidas de Seguridad
Bogotá D.C.
Teléfono: 284-72-50**

De: Juan Gabriel Gonzalez Martin <juan.gonzalezm@misena.edu.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 8:00

Para: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

Bogotá 25 de noviembre de 2021

Bogotá 24 de noviembre de 2021

Señora:

GINNA LORENA CORAL ALVARADO

JUEZA TERCERA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dirección: Calle 11 # 9A-24 Edificio Kaiser

Proceso: 11001-6000-017-2017-18425 NIP: 309376

Delito: Lesiones personales agravadas

Asunto:

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PARA EL PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 SOBRE LA VIABILIDAD DE CONCEDER LA LIBERTAD CONDICIONAL A JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

Yo, JUAN GABRIEL GONZÁLEZ MARTIN identificado con C.C 1.016.041.230 de Bogotá, con beneficio de prisión domiciliaria, me dirijo respetuosamente a usted ya que no me encuentro de acuerdo con el pronunciamiento que emite este juzgado de fecha 22 de noviembre, en el que se me niega la libertad condicional, al no cumplir el factor objetivo equivalente a 49 meses y 1 día.

Lo anterior ya que, si bien es cierto, en total llevo un descuento físico de 1457 días (o lo que es lo mismo, 48 meses y 17 días), y que las tres quintas (3/5) partes de la pena equivalen a 49 meses y 1 día, el juzgado no está teniendo en cuenta el tiempo de redención de tres (3) meses y seis (6) días, certificado por el INPEC con número de radicado 114-CPMSBOG-AJ-LC-139497 (ver anexo 1) y que fue adjuntado en la solicitud de libertad presentada por mí el 1 de marzo de 2021 (ver anexo 2), y que adicionalmente debe estar dentro de los documentos necesarios para el estudio de libertad condicional remitidos recientemente por el INPEC directamente al juzgado.



BOGOTÁ D.C.

114-CPMSBOG-AJ-LC-139497

Señor

GONZALEZ MARTIN JUAN GABRIEL

C.C: 1016041230 TD: 114380397 NU: 984812

PRIVADO DE LA LIBERTAD

UBICACIÓN: Ec Bogotá, Patio 2a, Piso 1, Pasillo 1, Celda D

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 15/05/2019

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos

Se envía su Cartilla biográfica en donde podrá observar sus certificados de conducta y certificados de cómputo hasta la fecha

Respecto de sus certificados de computado me permito informarle que cuenta con un total de 1552 horas equivalente aproximadamente a 3 meses y 6 días

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá

Revisó: Dr. Jhon Edward Alarcón Criollo / Asesor Jurídico
Elaboró: Juan Sebastián Gutiérrez Gutiérrez C.J.U.LIBRE
10 de Junio de 2019

Carta 28 de 18, 18 AAT 78X4221254
Indicador de calidad de atención

Bogotá 2 de marzo de 2021

Señor:

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dirección: Calle 11 # 9A-24 Edificio Kaiser

Proceso: 11001-6000-017-2017-18425 NIP: 309376

Delito: Lesiones personales agravadas

Asunto: **SOLICITUD DE LIBERTAD**

Cordial saludo señor Juez,

Yo, **JUAN GABRIEL GONZÁLEZ MARTIN** identificado con C.C 1.016.041.230 de Bogotá, con beneficio de prisión domiciliaria, me dirijo a usted con el fin de solicitar libertad condicional con el objetivo de poder empezar a trabajar y ayudar económicamente a mi hija (de 21 meses de edad) y a mi esposa (a quien este mes le finalizará el contrato laboral que tiene actualmente).

Este juzgado a inicios de año pasado me otorgó permiso de estudio hasta el 17 de abril de 2021, del cual he hecho uso y ya me encuentro cerca de terminar el curso de *Peluquería* en el *Centro de Formación de Talento Humano en Salud* del *Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*. Ahora es necesario poder poner en práctica mis conocimientos para lo cual necesitaría desplazarme constantemente ya que pienso ofrecer mis servicios de peluquería a domicilio mientras reuno el dinero suficiente para abrir un local.

Por lo anterior, agradezco sea estudiada la posibilidad de concederme el beneficio de libertad condicional, adicionalmente teniendo en cuenta que el próximo 4 de marzo de 2021 se habrán cumplido las 3/5 partes de la condena correspondiente a 49.02 meses de acuerdo con lo siguiente:



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
Indicativo Serial

55891623

NUP: 027212657

Fecha de inscripción		Municipio - Corregimiento		Municipio - Corregimiento		Municipio - Corregimiento	
Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre(s)		GARRA SOTIA	
FLOREZ		FLOREZ		FLOREZ		FLOREZ	
FLOREZ		FLOREZ		FLOREZ		FLOREZ	
FLOREZ		FLOREZ		FLOREZ		FLOREZ	

Tipo de documento		Número certificado de nacimiento		Número certificado de nacimiento		Número certificado de nacimiento	
Número		Número		Número		Número	
Número		Número		Número		Número	
Número		Número		Número		Número	

C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

C.C.N. 1016041230		C.C.N. 1016041230		C.C.N. 1016041230		C.C.N. 1016041230	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

C.C.N. 1016041230		C.C.N. 1016041230		C.C.N. 1016041230		C.C.N. 1016041230	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093		C.C.N. 1000331093	
Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación		Documento de identificación	
Documento		Documento		Documento		Documento	
Documento		Documento		Documento		Documento	

BOGOTÁ D.C.

114-CPMSBOG-AJ-LC-139497

Señor

GONZALEZ MARTIN JUAN GABRIEL

C.C: 1016041230 TD: 114380397 NU: 984812

PRIVADO DE LA LIBERTAD

UBICACIÓN: Ec Bogotá, Patio 2a, Piso 1, Pasillo 1, Celda D

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 15/05/2019

Cordial Saludo,

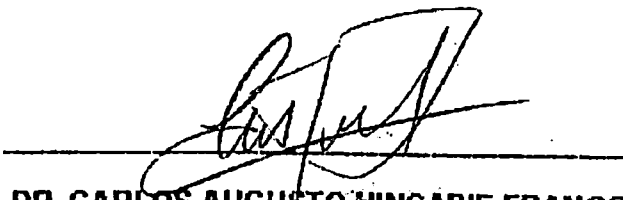
De manera atenta, me permito dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos

Se envía su Cartilla biográfica en donde podrá observar sus certificados de conducta y certificados de cómputo hasta la fecha

Respecto de sus certificados de computado me permito informarle que cuenta con un total de 1552 horas equivalente aproximadamente a 3 meses y 6 días

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá

Revisó: Dr. Jhon Edward Alarcón Criollo / Asesor Jurídico
Elaboró: Juan Sebastian Gutiérrez Gutiérrez C.J.U.LIBRE
10 de Junio de 2019



EC BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL



Fecha Generación: 10/08/2018 08:22 PM

CARTILLA BIOCRANICA DEL INTERNO

NO

984812

Apellidos y Nombres: GONZALEZ MARTIN JUAN GABRIEL

Identificado

NO-Acta

114-00242

Fecha: 06/12/2017

Nombre de la Ubicación: Alojamiento Intermedio Est. Bogotá, Párrafo 1, Módulo 1, Céntrico

Estado: Ubicación Normal

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA				
No-Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación
114-0022	13/08/2018	06/03/2018	06/08/2018	Ejemplar
114-0010	14/03/2019	06/12/2018	05/03/2019	Ejemplar
114-0048	13/12/2018	06/08/2018	05/12/2018	Ejemplar
114-0025	13/09/2018	06/08/2018	05/08/2018	Buena
114-0024	07/06/2018	06/06/2018	05/06/2018	Buena
114-0009	08/03/2018	06/12/2017	05/03/2018	Buena

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

XJ. Programación Beneficios Administrativos

XI. TRASLADOS

XII. CERTIFICACIONES TEE			
No. Cert.	Fecha	Fecha	T. Horas
17002200	13/08/2018	02/08/2018	280
17008000	15/11/2018	01/07/2018	472
17163000	22/01/2019	01/10/2018	378
17360930	09/05/2018	01/01/2019	424
XIII. Actividades Actual TEE			
Fecha Inicial			02/08/2018

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

XIII.1 Programación Visitas Domiciliares



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1016041230

Cursó y aprobó la acción de Formación

EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

69330983 - 02/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9403002126856CC1016041230C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN GABRIEL GONZALEZ MARTIN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1016041230

Cursó y aprobó la acción de Formación

CURSO INTRODUCTORIO A LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

Subdirector

CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

65518458 - 18/12/2019

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9403002055672CC1016041230C.